PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ERIKA BRIGUITTE VARON SANCHEZ

ACCIONADO: CNSC

RADICADO: 76001-31-10-005-2023-00279-00

ADMITE

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1169

Cali, 07 de junio de 2023

Por ser procedente, avóquese el conocimiento de la ACCIÓN DE TUTELA vinculando a otras entidades.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE**:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora ERIKA BRIGUITTE VARON SANCHEZ, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – en delante CNSC – a través de su presidente Dr. MAURICIO LIEVANO BERNAL.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – a través de su Gobernadora Dra. CLARA LUZ ROLDAN; a la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA – por intermedio de su rector RODRIGO NOGUERA CALDERON; a la COORDINADORA GENERAL – Proceso de Selección No. 2435 al 2473 – Terrirorial 9 Universidad Sergio Arboleda – por intermedio de LUZ DARY ZIPA BUITRAGO; a la OFICINA ASESORA INFORMÁTICA OAI DE LA CNSC; a la OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CNSC; a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – a través de su Directora MARTHA LUCIA ZAMORA;

TERCERO: De acuerdo a lo manifestado por la accionante y teniendo en cuenta que la decisión que se adeopte en la presente acción constitucional eventualmente pudiera afectar los intereses de terceros que hacen parte de la convocatoria abierta – Proceso de Selección, en las modalidaddes de ASCENSO Y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de persona de la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – Proceso de Selección No. 2445 del 2022 – TERRITORIAL 9; se ORDENA a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA que publiquen en sus respectivas páginas web, la admisión de la presente

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ERIKA BRIGUITTE VARON SANCHEZ

ACCIONADO: CNSC

RADICADO: 76001-31-10-005-2023-00279-00

ADMITE

acción de tutela, a fin de que se notifique a quienes pudieran estar interesados en los resultados de la presente acción, quienes tendrán el término máximo de dos (2) días

para que se pronuncien sobre la demanda de tutela.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos allegados junto con el

escrito de tutela.

QUINTO: CORRER traslado de esta acción tutelar a los accionados y

vinculados para que rindan un informe sobre cada uno de los hechos expuestos por la

accionante en el término de dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación que

se le envía. Toda respuesta se considerará rendida bajo juramento.

SEXTO: INFORMAR que el correo electrónico institucional

<u>i05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, es medio habilitado para recibir cualquier

comunicación relacionada con el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16059e442cbe98db8fe7d050332db9761a3b5c3df837b9fc3ed7832c378a69d8

Documento generado en 07/06/2023 01:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica